

The logo for Pro Human Biolaw, featuring a vertical blue banner with a white top edge, surrounded by a semi-circle of dark blue dots of varying sizes.

Pro Human Biolaw

Biolaw as global tool for Humans Rights Protection

MEMORIA
2022

El **I Congreso Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos**, se desarrolló en Costa Rica, en el marco del Programa Pro Human Biolaw.

El mismo fue organizado por el ITCR con el apoyo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y desde luego la Universidad de Murcia en su condición de entidad coordinadora general del Programa, así como de las universidades participantes.

Este Congreso contó con la participación de **profesionales y académicos que se destacan tanto en Europa como en América Latina**, por su trabajo permanente en pro de la conservación del ambiente, el desarrollo tecnológico frente a los derechos inherentes a la persona humana, la ética y el avance científico, entre otros, los cuales son temas relevantes del Bioderecho. Asimismo, la participación en un “tu a tu” durante a sección de conversatorios simultáneos permitió una discusión cercana entre los expertos expositores y los participantes en el Congreso que se mostraron muy satisfechos con el evento.

En este documento podrá encontrar **las participaciones de los conferencistas principales, las discusiones en las mesas redondas** que se organizaron y desde luego **las comunicaciones y ponencias** de las personas que, interesadas en el tema del Bioderecho, sometieron sus trabajos al auditorio.

Con la confianza de que este esfuerzo de divulgación del Bioderecho y la importancia de los temas que le ocupan, contribuye a un mundo más equitativo y respetuoso del ser humano en particular y de los seres vivos en general, ponemos a su disposición esta Memoria del I Congreso de Bioderecho y Derechos Humanos. Hacia un futuro con compromiso ético.

Diagramación y diseño a cargo de:

Elena Patricia Saborío Quesada

Índice

Capítulo I **Presentación**

Introducción	1
Proyecto Pro Human Biolaw	2
Descripción proyecto	3
Socios	4
Erasmus +	5

Capítulo II **Congreso Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos**

Introducción Congreso	7
Agenda	8
Actividades	13

Capítulo III **Seminario Bioderecho, Salud y Derechos Humanos**

Introducción Seminario	48
Agenda	49
Actividades	51

Capítulo IV **Resultados**

Resultados Congreso	64
---------------------	----



Presentación

Capítulo 1



Introducción

El proyecto **Pro Human Biolaw** enmarca el bioderecho como herramienta global para la protección de los derechos humanos, es financiado por el programa Erasmus+ de la Union Europea.

En el proyecto participaron **ocho universidades**:



España

Universidad de Murcia



México

Universidad de Guadalajara

Universidad Autónoma de San Luis Potosí



Costa Rica

Universidad de Costa Rica

Tecnológico de Costa Rica



Francia

Université de Lille



Italia

Università degli Studi della Campania Luigi Vanvitelli

Università degli Studi di Napoli Federico II



Proyecto *Pro Human Biolaw*

El proyecto **Pro Human Biolaw** es promovido por la Universidad de Murcia a través del Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) y la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM), se pretende aumentar la capacidad de las instituciones asociadas en el ámbito de la enseñanza y la investigación en bioderecho, proporcionando a los sectores públicos y privados relacionados con la salud, el derecho, el medio ambiente y las nuevas tecnologías (con lo que es a día de hoy la realidad biomédica, biotecnológica y tecnocientífica en general), las herramientas necesarias para ofrecer respuestas de bioderecho a los problemas biojurídicos del mundo moderno.

Su objetivo es conformar un elenco de profesorado y de profesionales de alta capacitación en bioderecho y crear de un espacio general de formación, difusión y transferencia en el que combinar la formación especializada en bioderecho, la difusión de la materia, la creación de unos estudios avanzados de calidad y excelencia, así como el mantenimiento de una plataforma on-line de enseñanza y de recursos que permita dar cobertura y sustentar en el tiempo esta iniciativa. El proyecto tendrá impacto no solo en las instituciones socias, mejorando su accesibilidad, visibilidad y su capacidad de atracción e influencia, sino también en aquellos sectores de los países socios que inciden sobre la salud, el entorno ambiental y la tecnología desde la ética, el rigor científico y la reflexión jurídica.



Descripción *Pro Human Biolaw*

El bioderecho como herramienta global para la protección de los derechos humanos, tiene como finalidad dotar de instrumentos adecuados a especialistas de diferentes ámbitos de procedencia, para que les permita conjugar el saber científico moderno con las exigencias de dignidad que se derivan de los reconocimientos plasmados en los derechos humanos; y ello llevarlo a todos los sectores de la sociedad prestando especial atención a los ámbitos más vulnerables.

Para el jurista, el dominio del bioderecho, supone un complemento en su formación de alto valor sobre la base de la realidad social y jurídica de los tiempos modernos. Ante los tribunales de justicia son cada vez más frecuentes las cuestiones de índole biojurídico que exigen un alto grado de conocimiento a nivel científico, ético y jurídico. Para los profesionales de la salud es imprescindible saber los derechos y deberes que conciernen a profesionales de la salud y a pacientes, las responsabilidades que se pueden generar, los protocolos a utilizar y cómo conjugar la realidad valórica con las exigencias de justicia. Para quienes trabajan en el desarrollo de nuevas tecnologías, es primordial conocer el modo de hacerlas compatibles con los derechos a la intimidad y a la privacidad. Buscar el lado humano de la tecnología para ponerla al servicio de la persona sin que suponga una intromisión abusiva en su vida. Para quienes se ocupan del medio ambiente y el desarrollo biotecnológico ha de suponer un firme apoyo para unir el ámbito puramente tecnológico a la realidad social y medio ambiental, lo que exige que los resultados respondan a criterios éticos, sean asumibles por la generalidad de la ciudadanía y contribuyan al bienestar de las generaciones futuras.

Pro Human Biolaw es una apuesta de futuro. Una fórmula para afrontar, desde el trabajo interdisciplinar y la reflexión valórica, los retos que propone el mundo moderno.



Socios del proyecto *Pro Human BioLaw*

Universidad de Murcia

España



Universidad de Guadalajara

México



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

**Universidad Autónoma de
San Luis Potosí**

México

UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

Universidad de Costa Rica

Costa Rica

UCR

Tecnológico de Costa Rica

Costa Rica

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Université de Lille

Francia

 **Université
de Lille**

**Università degli Studi della
Campania Luigi Vanvitelli**

Italia

 **Università
degli Studi
della Campania
*Luigi Vanvitelli***

**Università degli Studi
di Napoli Federico II**

Italia

 **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI
FEDERICO II**



Programa *Erasmus+*

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea que apoya la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea.

El programa “Erasmus” fue establecido originalmente por la Unión Europea en 1987. Se buscó promover una cooperación más estrecha entre las universidades y las instituciones de educación superior de toda Europa. Esto significaba la creación de un sistema organizado e integrado de intercambio transfronterizo de estudiantes.

Con el tiempo, el programa se ha expandido en su amplitud y profundidad y ahora se conoce como “Erasmus+”. Su forma ampliada es un amplio marco general que combina los diferentes planes de la antigua Unión Europea para la cooperación transnacional y la movilidad en la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

El objetivo del programa se persigue a través de tres acciones claves:

1. Aprendizaje de la movilidad de las personas
2. Cooperación entre organizaciones e instituciones
3. Apoyo al desarrollo de políticas y la cooperación

En la segunda fase (2021-2027), el programa se centra en cuatro prioridades generales:

- Apoyar la transición verde
- Abordar la transformación digital
- Promover la inclusión social y la diversidad
- Fomentar una mayor participación en la vida democrática, los valores comunes y el compromiso cívico



Capítulo 2



Introducción Congreso

Organizado por el proyecto **Pro Human Biolaw** se presenta el **“I Congreso Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos. Hacia un futuro con compromiso ético”**, que tuvo lugar los días 27 y 28 de Junio de 2022 en la ciudad de San José, capital de Costa Rica.

Se trata de un congreso con el que el consorcio de universidades que conforman el proyecto pretenden **aproximar la ciencia del Bioderecho a la sociedad**, mostrando la diversidad, amplitud e importancia de los ámbitos de trabajo que aborda el Bioderecho y la actualidad de todas sus temáticas. En el congreso participarán expertos de reconocido prestigio de carácter internacional teniendo como referencia los **Derechos Humanos y el trabajo interdisciplinar de la ética, el derecho y las ciencias de la vida**.

La intención es ofrecer respuestas de justicia a los numerosos interrogantes que plantea el desarrollo tecnocientífico de la sociedad moderna. El congreso va dirigido a **cuantas personas estén interesadas en las temáticas propuestas**, con independencia de la disciplina científica de la que provengan.



Agenda *Lunes 27 de junio del 2022*

8:00-8:30 **Inscripción de congresistas**

8:30-9:00 **Apertura institucional. Inauguración del Congreso**

Ing. Jorge Arturo Chaves Arce. Vicerrector de Investigación y Extensión ITCR

Dra. Maria Laura Arias Echandi, Vicerrectora de Investigación UCR

Dr. José Ramón Salcedo Hernández. Investigador Principal Proyecto Pro Human Biolaw

9:00-9:15 **Presentación del Proyecto Pro Human Biolaw**

Dr. José Ramón Salcedo Hernández. Investigador Principal Proyecto Pro Human Biolaw

Modera: Alejandro Marín Mora

9:15-10:15 **Mesa de debate: Derechos Humanos y colectivos vulnerables: una perspectiva de Bioderecho**

Adolfo Espinosa de los Monteros (Universidad de Guadalajara - México)

Alejandro Rosillo Martínez (Universidad de San Luis Potosí - México)

Emmanuel Cartier (Universidad de Lille - Francia)

Modera: María Suhey Tristán Rodríguez (UASLP)

10:15-10:30 **Refrigerio**

10:30-11:00 **Conferencia: «El acuerdo de Escazú: entre mitos y leyendas»**

Dr. Nicolas Boeglin. Consultor experto en Derecho Ambiental Internacional

Modera: Martha Calderón Ferrey (ITCR)

11:00-11:30 **Conferencia: Transformación de los sistemas agroalimentarios en Latinoamérica y el Caribe. Hacia la sostenibilidad y la resiliencia**

Dr. Antonio Embid Irujo (Universidad de Zaragoza - España)

Modera: Santiago Manuel Álvarez Carreño (UMU)

11:30-13:00 **Mesa de debate: El principio de precaución**

Carlo Iannello (Universidad de La Campania "Luigi Vanvitelli" - Italia)

Manuel Alejandro Lizardi Jiménez (Universidad de San Luis Potosí - México)

Aldo Milano Sánchez (Firma de Consultores en Derecho Público - Costa Rica)

Modera: Blanca Soro Mateo (UMU)



Agenda *Lunes 27 de junio del 2022*

13:00-14:00 **Almuerzo**

14:00-15:15 **Mesa de debate: Derechos de los pacientes, salud y asistencia sanitaria**

- “La protección del paciente 25 años después del Convenio Sobre Derechos Humanos y Biomedicina (Convenio Oviedo)”. Eduardo Osuna Carillo de Albornoz (Universidad de Murcia - España)
- “Los derechos de los pacientes en época de pandemia”. Juan Gerardo Ugalde Lobo. Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Derecho Médico
- “La reproducción asistida en la realidad costarricense”. Carlos Valerio Monge. Presidente de la Asociación de Derecho Médico. Defensoría de los Habitantes de Costa Rica
- “La evaluación de los protocolos en investigación clínica por los Comités de ética de investigación”. Rocío Preciado (Universidad de Guadalajara - México)
- “El derecho a los beneficios derivados de la investigación”. Adolfo Ortiz Barboza (Universidad de Costa Rica/CCSS)

Modera: Erika Karina Ortega Larios(UDG)

15:15-15:30 **Refrigerio**

15:30-16:00 **Conferencia: Conflictos Ambientales Distributivos: Perfil Iberoamericano de la Protección de Derecho a la Salud con énfasis en las Poblaciones Migrantes**

Dr. Bernardo Aguilar González. Maestría de Derecho Ambiental de la UCR/
Eco-EJE: Estudio Jurídico y Ambiental

Modera: Aura Ledezma Espinoza (ITCR)

16:00-16:30 **Ponencias/Comunicaciones**

- “El uso de datos sanitarios relativos a enfermedades contagiosas: cuestiones problemáticas”. Andrea Salud Casanova Asencio. Doctoranda en Derecho (UMU)
- “Bio-patentes. Protección jurídica de la innovación ante los actuales desafíos globales y el mercado de datos”. Profa. María Pilar Dopazo (UCM) (Videoconferencia)
- “The European Health Data Space Act, a proposal for EU citizens’ health?”. Audrey Dequesnes. Doctoranda (Universidad de Lille)
- “La responsabilidad por el uso de robots e inteligencia artificial defectuosa en el sector de la salud”. Andrés Marín Salmerón (UMU)

Modera: Laura Edith Saavedra (UASLP)

16:30 **Despedida**



Agenda *Martes 28 de junio del 2022*

8:00-8:30 **Conferencia: Ética y tecnología**

Txetxu Ausín Díez. Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - España

Modera: Juan Carlos Sebiani Serrano. Presidente de la Junta Directiva del Sistema Nacional de Ética y Valores de Costa Rica y Jefe de la Secretaría Técnica de Ética y Valores del Poder Judicial

8:30-9:30 **Nuevos retos de la tecnología en el ámbito sanitario**

- “Robótica y salud”. Marcel Moritz (Universidad de Lille - Francia).
- “Inteligencia artificial”. Audrey Dequesnes (Universidad de Lille - Francia).
- “Telemedicina y seguridad del paciente”. Randall Madrigal Madrigal (Universidad de Costa Rica).

Modera: María Belén Andreu Martínez (UMU)

9:30-10:00 **Conferencia: Las quimeras y el derecho francés**

Bérengère Legros (Universidad de Lille - Francia)

Modera: Alvaro Sánchez González. Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

(Se cuenta con interpretación simultánea)

10:00-10:15 **Refrigerio**

10:15-11:15 **Mesa de debate: La asistencia sanitaria ante situaciones complejas**

- “Medicamentos de alto coste”. Freddy Arias Mora (Universidad de Costa Rica)
- “Objeción de conciencia sanitaria”. Irene Córdova Jiménez (Universidad de Guadalajara - México)
- “Eutanasia en España y perspectivas en Latinoamérica”. José Ramón Salcedo Hernández (Universidad de Murcia - España)

Modera: Sandra Rodríguez Ocampo. Jefe del área de Bioética de la Caja Costarricense de Seguro Social

11:15-12:45 **Ponencias/Comunicaciones**

- “La relevancia de la corporalidad en escenario de conflicto social, Derechos Humanos y reconstrucción de la paz”. Silvia Gimpelewicz
- “El refugiado por persecución religiosa”. María Ascensión Andreu Martínez (UMU)



Agenda *Martes 28 de junio del 2022*

11:15-12:45 Ponencias/Comunicaciones

- “La vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras ante el hostigamiento y acoso sexual y la naturaleza bioética de su etiología y consecuencias biopsicosociales”. Fernando Sánchez Larraga
- “Aspectos bioéticos para el desarrollo de una universidad inclusiva en el caso del centro universitario de la costa de la Universidad de Guadalajara”. Jesús Cabral Araiza, Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, Noemi Itzel López Vargas, Edras Alberto Hernández Martínez.
- “Evaluación de los contaminantes emergentes en el medio acuático del Golfo de Nicoya y su potencial impacto en la actividad productiva de la maricultura generada en la zona”.
- “Retos en la reglamentación de contaminantes fisicoquímicos en agua potable, residual y superficial en Costa Rica: el caso de los metales pesados”. Noemy Quirós Bustos (ITCR)
- “Protección del medio ambiente: La perspectiva de los pueblos originarios frente a la mirada del estado”. Juan Antonio Blanco Monreal. Doctorando en Bioderecho (UASLP-UMU)
- “Desafíos en el diseño e implementación de una investigación en ecosistemas marinos y poblaciones humanas desde el enfoque One Health: una experiencia desde el Pacífico Central de Costa Rica”. Javier Montero Jiménez (ITCR)
- “De la consciencia a la acción: La importancia de la cultura ambiental en la formación universitaria”. Katia Franceschi Sojo (ITCR)

Modera: Guadalupe del Carmen Olvera (UASLP)

13:00 Almuerzo y traslado a la UCR

14:30-16:00 Conversatorios simultáneos

- “Derechos de los animales y derechos de la naturaleza”. Mario Peña Chacón (UCR), Pablo Serra Palao (UMU) y Wilmer Casasola (ITCR)

Modera: José Alenza García

- “Ética, Agroecología y Soberanía Alimentaria. Experiencias de la producción agrícola y la sostenibilidad en CR”. Rafael González Ballar (UCR), Ricardo Salazar Díaz (ITCR) y Laura Brenes Peralta (ITCR)

Modera: David Arias Hidalgo

- “Vacunas”. Irene Córdova Jiménez (UDG), Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz y Alejandro Marín Mora

Modera: Randall Madrigal (UCR)



Agenda *Martes 28 de junio del 2022*

14:30-16:00 **Conversatorios simultáneos**

- “Transhumanismo”. Victor Eduardo Hernández Benavides (UDG) y Jonathan Piedra Alegría (UNA)

Modera: Roberto Fragomeno Castro

- “Dietas y sostenibilidad”. Almeirim Isabel Acosta Bahena (UDG) y Shirley Rodríguez González (UCR)

Modera: Santiago Alvarez Carreño

16:00-16:30 **Actividad artística (ITCR)**

16:30-16:45 **Acto de clausura**

Cierre del Congreso a cargo de Dra. Martha Calderón Ferrey (ITCR) y Dr.Freddy Arias Mora (UCR)

16:45-17:00 **Entrega de certificados de participación**

17:00 **Refrigerio**

Inauguración del Congreso

Apertura Institucional

Video: 00:01:40

Muy buenos días a todos y todas especialmente a las personas que me acompañan en la mesa principal, a la doctora Eugenia Cordero en representación de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica y al doctor José Ramón Salcedo Hernández coordinador general de este importante proyecto, es un honor poder saludarles y darles la bienvenida al primer Congreso Iberoamericano en Bioderecho y Derechos Humanos.



Ing. Jorge Arturo Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión ITCR

Reciban un cordial saludo a todas las personas que están presentes en esta sala y a quienes nos acompañan a través de las plataformas virtuales.

La actividad investigativa es uno de los procesos que caracterizan la formación profesional actual, no solo por el valor de los resultados sino por su carácter transformador de la realidad, por tal razón se hace necesaria la inclusión en su currículum de nuevas áreas de estudio y conocimiento como lo es el bioderecho, mediante el cual se constituye una nueva forma de afrontar la búsqueda de soluciones a los conflictos que plantea la era moderna y que encontramos presentes en planteamientos éticos en investigación científica, que desde las universidades nos ocupa. Tal y como nos ha enseñado el profesor José Ramón Salcedo a través de los años y desde el centro de estudios en bioderecho, ética y salud de la Universidad de Murcia el objeto principal de la investigación científica ha sido el ser humano. Existe una delgada línea que separa la ciencia y la tecnología de la intimidad, el conflicto abierto entre lo natural y lo artificial y el debido al respeto a nuestra dignidad esto nos plantea un abrumador interrogante que se constituye en la razón de ser y en el punto de partida de la ciencia del bioderecho, la sociedad global, el ser humano, la academia, ustedes y yo y el bioderecho nos preguntamos si frente al creciente poder de intervención de la ciencia y la tecnología en la vida humana todo lo que es materialmente posible es éticamente aceptable y si lo es, dentro de qué límites jurídicos. Estos aspectos y otros más son los que en estos días tendremos la oportunidad de escuchar, aprender, intercambiar teorías, opiniones, enfoques con nuestros invitados y expositores, de parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Investigación Extensión les deseamos muchos éxitos en este congreso.

Inauguración del Congreso

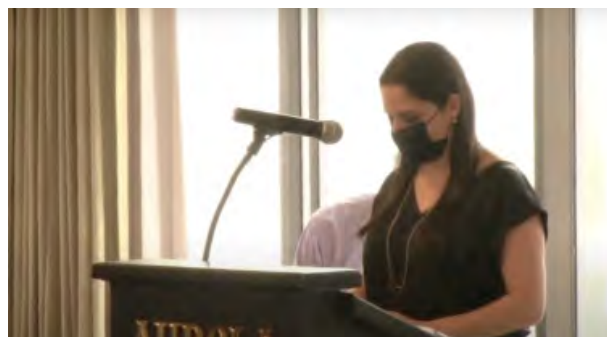
Apertura Institucional

Video: 00:05:10

Buenos días a todos y todos los que están acá acompañándonos en forma presencial y también todos los que se encuentran conectados por las diferentes plataformas, vengo en representación de la doctora María Laura, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, la cual tuvo una situación, por lo que no pudo estar y por lo tanto les transmito las palabras de ella.

Es un placer participar en la apertura de este primer congreso de bioderecho, la ciencia del

bioderecho, una rama del derecho que busca que de manera legal y con el aval de la ciencia se respeten las reglas básicas del ser humano, desde el punto de vista ético, se podría decir que es una conjunción de diferentes ciencias, química, biología, medicina y la ética, bajo el abrigo del derecho una realidad que nos llega a todas las disciplinas en este momento, un trabajo interdisciplinario. A través de este congreso se pretende aproximar la ciencia del bioderecho a la sociedad mostrando la diversidad, amplitud e importancia en los diferentes ámbitos de trabajo que aborda el bioderecho y la actualidad en todas sus temáticas, ustedes tienen en este momento por delante un importante labor, buscar desde sus áreas de especialidad ese saber científico y la dignidad del ser humano y de los derechos humanos. Este es el primer Congreso Iberoamericano de Bioderecho, el cual va a permitir el análisis, discusión y desarrollo de una diversidad amplia de temas en un campo creciente donde la ética y el derecho deben prevalecer en áreas del bien común, también un área donde puede desarrollarse investigación de alto nivel, la cual es vital y donde como Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica estamos en la mejor disposición de brindar nuestro apoyo, muchos éxitos en este congreso.



Dra. Eugenia Cordero

Vicerrectoría de Investigación UCR

Presentación del Proyecto Pro Human Biolaw

Video: 00:08:40

Muy buenos días a todos a todas las personas presentes, las que nos siguen a través de las redes, nuestra retransmisión en directo. Es un placer, ciertamente poder estar aquí en esta tierra a la cual yo ya proceso un especial cariño, después de distintas ocasiones en que he tenido oportunidad de compartir trabajo y también ambiente lúdico en diferentes ocasiones, es un placer, digo estar de nuevo aquí y sobre todo pues en la apertura de un evento que quiere ser el inicio de un trabajo de largo recorrido en este primer Congreso

Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos, que es de alguna manera la expresión de ese arranque, digamos, en cuanto a lo que ofrecemos a la sociedad porque ya llevamos muchos años detrás trabajando en este ámbito, pero sí de lo que es la apuesta en el panorama de lo que es el entramado social del proyecto, que denominamos el bioderecho como herramienta global para la protección de los derechos humanos, quisiera además antes de expresar un poco, de comentar el ámbito del proyecto, dar las gracias tanto a la UCR como al TEC por el estupendo trabajo que han venido desarrollando para conseguir que tanto el proyecto como la reunión de coordinación que tendremos esta misma semana para seguir trabajando en el desarrollo de las diferentes actividades programadas en el proyecto...

El bioderecho es algo muy simple porque a veces parece que hablamos de cosas muy complejas y el bioderecho yo creo que es una casi una obviedad estamos en los albores del siglo 21, nos hemos encontrado con que a finales del siglo 20 y comienzos del siglo 21 la revolución biotecnológica que se ha llevado acabo, ha cambiado todo lo que son los esquemas de como internacional ciencia, vida y la realidad del ser humano con los grandes avances científicos que se han llevado acabo y todo esto nos ha obligado a reflexionar sobre cómo abordamos estas nuevas cuestiones que se nos han planteado como consecuencia de ese gran avance de carácter biotecnológico y tecnológico en general los derechos humanos aquí tienen mucho que decir tienen mucho que ver porque es el paraguas bajo el cual podemos intentar trasladar al ámbito



Dr. José Ramón Salcedo Hernández

Investigador Principal Proyecto Pro Human Biolaw (Universidad de Murcia - España)



Presentación del Proyecto Pro Human Biolaw

Video: 00:08:40

social desde la perspectiva científica jurídica y ética, trasladar esa nueva visión de lo que tiene que ser una respuesta a las necesidades actuales del ser humano.

A día de hoy lo que estamos poniendo más en valor es la dignidad de la persona, tengamos en cuenta que cuando se producen avances del tipo de los que se están produciendo a día de hoy que pueden entrar en la entidad constitutiva de la persona que de hecho entra en lo que es la entidad constitutiva de la persona en realidad es tan profunda de la persona como es su intimidad, su privacidad, su autonomía, su libertad es decir el cambio radical que se está produciendo en las posibilidades de relacionar a la persona con su entorno, a nivel propio, pero a nivel incluso de entorno ambiental o medioambiental, todo eso pues nos está obligando a reflexionar de una manera distinta a como veníamos haciéndolo hasta el día de hoy.

Hasta mediados del siglo pasado a las respuestas que podía que podíamos dar a las cuestiones que se venían suscitando tanto desde el punto de científico, como desde el punto de vista jurídico, podíamos solventarlas con las herramientas que teníamos hasta ese momento, podíamos dar respuestas desde nuestro propio entorno cultural, con nuestra propia ética cultural o nuestra ética social pero esto se ha universalizado se ha hecho algo de carácter global, ahora necesitamos dar respuestas de carácter global que tengan valor universal y que apunten a las generaciones futuras, lo que hagamos ahora va a tener una repercusión muy clara en repercusiones en generaciones futuras, si antes ya lo tenía ahora con muchísima mayor razón y eso nos obliga a tener una fuerte corresponsabilidad respecto de lo que llevamos a cabo a día de hoy, para hacer que el futuro de nuestra sociedad de nuestro mundo sea un futuro mejor, un futuro que garanticemos una pervivencia, hacia lo que todas las personas buscamos, es cierto que esto es una reunión de carácter científico investigador pero que tiene que dar respuesta a algo tan simple como es a la felicidad del ser humano a la felicidad de la persona, las personas estamos aquí para ser felices yo lo tengo muy claro no estamos para otra cosa...

Iniciamos hoy y continuaremos en años posteriores en otros países, también con la oferta de cursos sobre materias muy específicas que va a que tengan libre acceso a cualquier persona para que pueda ir formándose en este ámbito y lo que es bueno con el final más ambicioso del proyecto que es la creación de un gran doctorado conjunto de carácter internacional entre diferentes países en este caso México, Costa Rica, España e Italia.



Presentación del Proyecto Pro Human Biolaw

Video: 00:08:40

Argentina que se nos ha sumado también al objeto de que podamos ofrecer a nuestra sociedad, una formación de calidad, de rigor y con unas perspectivas distintas que tienen otro matiz porque el bioderecho está mediatizado por lo que es, yo siempre digo, la sensibilidad hacia el ser humano, dotar a la ciencia de sensibilidad del ser humano, todas las ciencias tienen esa sensibilidad, pero quizá hemos perdido parte de esa sensibilidad, nos hemos quedado más en la ciencia y nos hemos olvidado de que detrás de lo que hacemos desde cualquier ciencia, hasta el ser humano, recuperar la sensibilidad hacia el ser humano, buscar respuesta a sus necesidades, hacer que las personas sean felices y trabajar de manera conjunta para lograr que esto sea así, esto es el bioderecho, esto es el fundamento último del proyecto que llevamos ya unos años, pero que ahora vertemos de una manera más clara a la sociedad, esa es la finalidad y esa es la preocupación, el anhelo o lo que inspira a aquellas personas que venimos trabajando en este ámbito desde hace ya bastante tiempo, así que esperemos que este congreso, yo creo que sí vaya bien nos sirva a todos, para sobre todo, reflexionar sobre estas grandes cuestiones que se nos están planteando y nos se incite a decir es que tengo que ponerme en marcha y quizás tengo que hacerlo desde otros parámetros, con otros puntos de vista y volviendo a recuperar el que el ser humano es el eje central de cualquier cosa que hagamos desde el punto de vista académico, profesional y relacional...

Muchas gracias a todos y a todas, es un deseo que este congreso resulte de su agrado, sea una respuesta a sus expectativas y nos vayamos todos de él con un buen sabor de boca, muchas gracias.

Derechos Humanos y colectivos vulnerables: una perspectiva de Bioderecho

Mesa de debate

Video: 00:37:13

De la bioética de los pueblos indígenas al bioderecho no indígena

Adolfo Espinosa de los Monteros (Universidad de Guadalajara - México)

Contenido temático:

- Bioética y vida
- Bioética indígena
- Bioderecho



“Les he pedido a los pueblos que nos rescaten a los pueblos no indígenas, porque hemos partido nosotros de una idea del desarrollo que nos está dejando a muchos en una situación de vulnerabilidad, el propio avance tecnológico nos vuelve vulnerables para los que no avanzamos a esa velocidad”.



Perspectiva colectiva de los pueblos indígenas:

- Permiten reconsiderar la idea del desarrollo y replantear este concepto, además promueve la inclusión de colectivos que usualmente se ven afectados en derechos humanos y hasta en su propia existencia.
- Consideran que viven en un lugar prestado de la tierra que pertenece hacia sus hijos de tal forma que no tienen una visión depredadora.
- Concepción respecto de lo que son los bienes y los derechos compatible con el concepto de lo bueno y lo valioso de la tierra y los recursos.

Ama suwa (***No seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón***)



Importante destacar, no robar implica:

No consumir más de lo que necesitamos, no explotar los bienes de la tierra, no depredar, no acumular, no enriquecerse a costa de los demás seres, no tomar lo que pertenece a otros y no tomar lo que pertenece a las generaciones futuras.

Derechos Humanos y colectivos vulnerables: una perspectiva de Bioderecho

Mesa de debate

Video: 00:44:50

Aspectos epistemológicos sobre bioderecho y grupos vulnerables

Alejandro Rosillo Martínez (Universidad de San Luis Potosí - México)

Cambios de perspectiva sugeridos:

- Se debe transformar la palabra de grupos vulnerables por **sectores sociales vulnerabilizados o victimizados**, en el sentido de decir que más bien son las estructuras sociales, la forma en que se configuran las relaciones de poder lo que genera esa vulnerabilidad.
- Replantearse la forma de concebir el derecho como un conjunto de normas, más como la manera en que las sociedades se van organizando y se van dando formas de controlar las relaciones de poder, para ser capaces de producir y reproducir la vida.

La modernidad fue estableciendo un **control sobre los cuerpos** y ese control lo fue realizando a través de **tres dispositivos**:

- La clase, tiene que ver con la distribución del trabajo y el aumento de los horarios, eso es control porque finalmente lo que hace el trabajador es dejar su vida ahí.
- El género, también significó un control, se tienen todas las historias de cómo la modernidad en este uso de la razón tecno física comenzó a controlar y a criminalizar también los cuerpos de las mujeres
- La raza, no de establecer roles, establecer el lugar social que tenían que ocupar los seres humanos a partir del fenotipo, eso significaba ubicar a las personas en diferentes lugares dentro de las relaciones sociales y de poder.



El problema de la producción y reproducción de vida de la humanidad es un problema global que entre más excluyamos y más generemos estructuras sociales de exclusión, donde unos si pueden reproducir su vida y otros no lo pueden hacer, porque les tocó estar del lado de la vulnerabilidad, por razones de raza, género o clase, lo que estamos conduciendo es a la destrucción de la propia vida.




«El acuerdo de Escazú: entre mitos y leyendas»

Conferencia

Video: 01:58:30

Dr. Nicolas Boeglin. Consultor experto en Derecho Ambiental Internacional

El acuerdo de Escazú después de un proceso muy largo de negociación liderado por Costa Rica y Chile se firmó en

 Escazú, Costa Rica

 Marzo del 2018

El acuerdo busca proteger a quienes defienden el ambiente y sus derechos, desde una perspectiva de derechos humanos y ambiental, es el primer tratado regional en materia ambiental en América Latina y el Caribe. Se considera que este acuerdo podría frenar la inversión extranjera y ahuyentar la reactivación económica.

Costa Rica se proyecta como país verde, amante de la naturaleza y de los derechos humanos pero que cuando tiene la posibilidad se inscribe en una lista de estados renuentes a proteger la vida y los derechos de quienes protegen el ambiente.

Poblaciones costarricenses son desplazadas por un desarrollo masivo inmobiliario, agricultor y minero.



El acuerdo es objetado frontalmente por las principales cámaras de banano y de piña costarricenses, en total son 6 cámaras empresariales muy ligadas al sector agro empresarial costarricense.

Desde los años 2000 en Costa Rica algo no está funcionando bien de acuerdo al Índice de Desarrollo Humano que está desagregado por cantón, el caso de los cantones piñeros han mejorado su IDH, entonces la piña produce riqueza, pero a nivel de bienestar en las comunidades no aparece ninguna medición que permita ver la mejoría en acceso a servicios básicos.



El acuerdo pretende instaurar una verdadera democracia ambiental, sostenible e inclusiva y no tan inequitativa como la que se tiene en este momento.



Transformación de los sistemas agroalimentarios en Latinoamérica y el Caribe. Hacia la sostenibilidad y la resiliencia

Conferencia

Video: 02:38:15

Dr. Antonio Embid Irujo (Universidad de Zaragoza - España)

El título plantea dificultad por su gran extensión, algunas de las razones:

1. Al hablar de sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes, implica referencias a muy distintos sectores del conocimiento.
2. Amplio espacio territorial que representa Latinoamérica y el Caribe. Regiones climáticas muy diversas y sistemas de producción agrícola diferentes.

Se propone encontrar criterios facilitadores de un **estudio sistemático**. Algunos serían:

- Nexo entre agua, energía y alimentación
- Consideración primordial del agua
- Medio ambiente
- Papel primordial de los derechos humanos

Algunos remedios para conseguir sistemas agropecuarios saludables:

- Política de apoyos económicos a la agricultura.
- Legislación de cambio climático en LAC
- Técnicas de actuación: cambios de cultivos, mejora del manejo del agua y del suelo, mejores prácticas agrícolas
- Incorporación de la sequía y las inundaciones (los fenómenos hidrológicos extremos) a la planificación hidrológica
- Coordinación administrativa
- Investigación en la agricultura con distintas orientaciones (aumentar la producción, la calidad de los productos, mejorar el transporte y almacenamiento de alimentos, minusvalorar el impacto ambiental de la actividad)

El principio de precaución

Mesa de debate

Video: 03:14:30

El principio de precaución: ¿gobierno político de la tecnología o gobierno técnico de la política?

Carlo Iannello (Universidad de La Campania “Luigi Vanvitelli” - Italia)

El principio de precaución ha sido elaborado para atribuir al gobierno político algunas orientaciones generales para gobernar, el fenómeno de las nuevas tecnologías han desarrollado un alto potencial de peligrosidad. El problema de la relación entre la política y el derecho es un problema de la modernidad



El principio surgió con fuerza después del proceso del Código de Ética Médica de Núremberg, porque se comprendió que se tenían que poner límites éticos a los científicos que descendían de los crímenes de los médicos nazis, también la de la necesidad de defender el medio ambiente.

En Río en 1992 se fijaron los principios de protección ambiental con el objetivo de definir un marco unitario de valores, principios y herramientas de acción que pudieran ser lo más homogéneo posible a nivel global. Esta nueva instancia ética la protección del medio ambiente en favor de las futuras generaciones sienta las bases para la afirmación de algunos principios entre ellos el principio de precaución. Principio 15:

«Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente».

Sin embargo no se está en presencia del principio de precaución sino de un principio todavía no codificado que debería llamarse principio de acción de emergencia, la precaución entendida como existencia de cautela en relación con la duda científica. Según el Consejo de Estado Italiano en 2021 ha dicho:

«En la fase de emergencia, el principio de precaución funciona de forma inversa a lo ordinaria y, por así decirlo, contradictorio, ya que requiere que el tomador de decisiones público permita, o incluso, imponga el uso de tecnologías que aunque sobre la base de datos incompletos aseguren más beneficios que riesgos».

El principio de precaución

Mesa de debate

Video: 03:30:22

Ciencia y cientificismo glifosato seguro y principio de precaución

Manuel Alejandro Lizardi Jiménez (Universidad de San Luis Potosí - México)

Es necesario preguntarse si frente al creciente poder de la intervención de la ciencia en la vida humana



¿Todo lo que es técnicamente posible es éticamente aceptable y si lo es dentro de qué límites jurídicos?

En el ámbito de las ciencias de la vida es preciso crear un derecho basado en una ética de mínimos fundamentado por la ciencia y alejado de consideraciones económicas, políticas y de poder, estas ideas nos permiten recordar que estamos ante una interdisciplina, los saberes de las disciplinas aisladas parecen ser insuficientes para contender con los problemas planteados por el bioderecho.

El prestigio de la ciencia busca imponer un orden a las cosas pero en esa lucha contra el desorden que se impone el ser humano se ha encontrado en muchas ocasiones a la ciencia como un aliado y a la tecnología como su brazo ejecutor.

Cuando grupos de poder toman algunos elementos y solo algunos elementos de la ciencia y los emplean para que sus decisiones tengan olor a ciencia se está ante una postura reduccionista y parcial, que niega la esencia de la misma ciencia se utiliza parcialmente solo con la idea de validar un discurso ese es el llamado **cientificismo**.



El caso de la empresa Bayer que declaró que el glifosato es seguro y así lo avalan cientos de estudios científicos, después de que un juez federal en México concediera un recurso legal contra el decreto de la empresa multimillonaria parando el decreto del gobierno federal a pesar de que el decreto se fundamenta en el principio de precaución. Hay evidencias suficientes de que el glifosato presenta efectos adversos en organismos unicelulares y pluricelulares, tóxico para invertebrados y vertebrados.

El principio de precaución tiene que ser usado cuando existen considerables incertidumbres científicas sobre la probabilidad, causalidad, magnitud y naturaleza del daño el caso anterior es magnitud y naturaleza del daño, por lo tanto esto es un caso emblemático para aplicar el principio de precaución.

El principio de precaución

Mesa de debate

Video: 03:47:30

Principio precaución: “Misterios e inquietudes”

Aldo Milano Sánchez (Firma de Consultores en Derecho Público - Costa Rica)

Al no entender lo que significa el principio de precaución, hacen difícil su aplicación. Se habla de su contenido maleable, el uso, abuso o desuso de este principio. “Lo aplican, pero no por ello lo aplican bien”.

Fallo según la Sala Constitucional 24513 del 2019, una **diferencia** relevante entre el principio preventivo y el precautorio radica en el nivel de conocimiento con certeza de los riesgos que una actividad u obra provoque, mientras que en el primero existe tal certeza, en el segundo lo que se advierte es un estado de duda.



El Estado Costarricense se encuentra **obligado** a adoptar las medidas que garanticen la defensa y preservación efectiva del ambiente conforme a tales principios.

La Corte entiende que los estados deben actuar conforme al principio de precaución a efectos de la protección del derecho a la vida y a la integridad personal, en casos donde hayan indicadores plausibles, donde una actividad podría acarrear daños graves e irreversibles al medio ambiente, aún en ausencia de certeza científica deben adoptar las medidas que sean eficaces para prevenir un daño grave o irreversible.



Sustento filosófico de imperativo categórico que Hans Jonas el filósofo Alemán ha planteado, **actúa en forma que los efectos de tu acción no destruyan la posibilidad futura de una vida similar**, es el sustento ante el cual la duda ante la certeza científica se le impone al estado un estándar de actuación que no omisión

Ejemplos de tipo prudente ante la vida:

- La pandemia del COVID-19 nos dejó en evidencia que estamos en riesgo aunque no seamos categorizados como vulnerables según los derechos humanos. A pesar de no tener certeza científica se comercializó la vacuna.
- Aplicación del principio de precaución en el uso de la inteligencia artificial

Derechos de los pacientes, salud y asistencia sanitaria

Mesa de debate

Video: 05:34:19

La protección del paciente 25 años después del Convenio Sobre Derechos Humanos y Biomedicina (Convenio Oviedo)

Eduardo Osuna Carillo de Albornoz (Universidad de Murcia - España)

La importancia del Convenio Oviedo radica de lo que de alguna manera ha sido un elemento integrador para que se lleve a cabo un desarrollo normativo que regule el avance científico y tecnológico y también la relación médico-paciente.



La relación entre profesional sanitario y paciente forma parte de los puntos clave del Convenio Oviedo, lo que supone el respeto a la dignidad del ser humano, en su primer artículo se destaca la primacía del ser humano.

Supone también una normativa, ya que ha servido de ejemplo para el desarrollo normativo y legislativo de países que no participaron, por ejemplo muchos de los países latinoamericanos han llevado a cabo su desarrollo normativo en los derechos del paciente.

Se pueden señalar algunos aspectos del convenio:

- Se destaca la prohibición de la discriminación, el acceso igualitario a cada uno de los sujetos que accedan al ámbito sanitario y a la investigación, aspectos relacionados con el consentimiento informado y la privacidad.
- El término de personalización clínica, es decir no hay enfermedades sino enfermos, es decir cada persona reacciona de acuerdo a las numerosas causas de los padecimientos de acuerdo a sus características biopsicosociales únicas.

El Convenio Oviedo tiene sus carencias, por una parte se habla de que en determinados países las prioridades para hablar de la bioética son diferentes a las que recoge el convenio de hecho se dice que en muchos países se hace una vida ética para ricos. Se hace necesario un nuevo convenio ya que se está en un proceso de humanización.

Derechos de los pacientes, salud y asistencia sanitaria

Mesa de debate

Video: 05:54:01

Los derechos de los pacientes en época de pandemia

Juan Gerardo Ugalde Lobo. Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Derecho Médico

Objetivo General

- Analizar el marco ético y legal de los derechos de los pacientes frente al COVID-19 en Costa Rica

Se examinaron diversas leyes, reglamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social y la resolución del 10 de abril de 2020 de la Comisión de Derechos Humanos. Además se circuló una encuesta a profesores de diferentes países en España, Chile y Costa Rica.

Durante la pandemia del SARS-CoV-2 y en el transcurso de estos dos últimos años está debidamente documentado en la literatura medica que los derechos han sido violentados ante la crisis sanitaria, en Costa Rica se reportó una diversidad de casos donde fueron violentados los derechos de los pacientes, faltando al marco ético y legal establecido en la legislación Nacional.



El principal motivo de estas faltas fue la divulgación de datos de los pacientes, por lo que se violenta el derecho a la privacidad y a la protección de los datos, a nivel nacional no se cuenta con un protocolo para atender la transgresión de los derechos de los pacientes Covid-19.

Lo ideal sería establecer un marco claro de políticas sanitarias, centrado en la protección de los derechos de los pacientes y de los trabajadores de la salud.

Los Derechos Humanos así como el derecho a la salud deben estar incluidos en los currículos de la Escuela de Medicina públicas y privadas, compartiendo esta enseñanza con profesionales afines a la salud, de igual manera la enseñanza debe incluir a los usuarios del sistema de salud publicas y privadas.



Derechos de los pacientes, salud y asistencia sanitaria

Mesa de debate

Video: 06:09:16

La reproducción asistida en la realidad costarricense

Carlos Valerio Monge. Presidente de la Asociación de Derecho Médico. Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

Algunas de las fechas claves de Fertilización In Vitro (FIV) en Costa Rica son

- 21 de diciembre de 2012, Resolución de la Corte Internacional de Derechos Humanos
- 17 de julio de 2019, CCSS inaugura Unidad de Medicina Reproductiva de Alta Complejidad (UMRAC)

Resolución de la Corte IDH

- Dejar sin efecto la prohibición de practicar la FIV de manera que quienes quieran hacer uso de la técnica no encuentren impedimentos
- Regular los aspectos necesarios para la implementación de la FIV

Derechos de la persona que solicita la FIV

- Derecho a la información
- Derecho a un consentimiento informado
- Derecho a la asistencia interdisciplinaria
- Derecho a la confidencialidad

Impacto de la resolución en los derechos reproductivos

- Artículo 4. Derecho a la vida.
 - a. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción.
- La corte resalta que la prueba científica concuerda en diferenciar dos momentos complementarios y esenciales en el desarrollo embrionario: la fecundación y la implantación.
- El Tribunal observa que sólo al cumplirse el segundo momento se cierra el ciclo que permite entender que existe la concepción

Derechos de los pacientes, salud y asistencia sanitaria

Mesa de debate

Video: 06:23:30

La evaluación de los protocolos en investigación clínica por los Comités de ética de investigación

Rocío Preciado (Universidad de Guadalajara - México)

A partir del 2016 se crearon los lineamientos éticos de como se debe investigar en seres humanos, respeto a la dignidad y la autonomía, ambos aspectos han sido tocados ampliamente.



Estos lineamientos establecen que la dignidad y la autonomía deben ser respetados con lineamientos claros, no con buenas intenciones. Es importante que se diga, cómo se va a hacer, además con un consentimiento informado.

Se van a destacar algunos aspectos importantes a la hora de investigar:

- La investigación clínica debe de ser registrada ante la instancia en la cual se está haciendo la investigación.
- Ante un adelanto de la tecnología, los comités de ética de investigación deben cuidar que este adelanto no implique un atentado contra la dignidad humana.
- Realizar un protocolo de investigación, requiere un diseño metodológico que lleve a la obtención de los objetivos y la pregunta de investigación.
- Cuidar que no existan criterios de discriminación en la muestra.
- El consentimiento informado debe ser revisado y no debe atentar contra los derechos de los participantes. La pautaación establece la protección a la salud y también la debida indemnización de los participantes directamente relacionados con la investigación.
- Respeto al marco legal del lugar en que se esta haciendo la investigación, que la equitación riesgo beneficio sea equivalente.
- La evaluación del protocolo de investigación debe de ser minuciosa por comités, este debe estar integrado por un grupo multidisciplinario. Además al menos una persona de la comunidad debe leer el consentimiento informado.

Conflictos Ambientales Distributivos: Perfil Iberoamericano de la Protección de Derecho a la Salud con énfasis en las Poblaciones Migrantes

Conferencia

Video: 07:16:50

Dr. Bernardo Aguilar González. Maestría de Derecho Ambiental de la UCR/ Eco-EJE: Estudio Jurídico y Ambiental

Objetivos

- Presentar a los académicos y practicantes de la rama de las ciencias jurídicas del bioderecho, ejemplo metodológico de herramientas de la ecología política estadística que es de utilidad para poder diagnosticar problemas de índole teórico y práctico.
- Desarrollar un perfil de caracterización de la conflictividad ecológica distributiva (CED) en Iberoamérica con énfasis en impactos sobre la salud objeto del bioderecho
- Por ser Iberoamérica una región que experimenta en altos niveles el problema de las migraciones, este perfil pone especial atención al fenómeno de los migraciones y desplazamientos como resultado de la CED

Los conflictos ecológicos distributivos se originan en la apropiación injusta del espacio ambiental que se define como:

“La cantidad máxima de recursos naturales que podemos usar sosteniblemente y sin violar la justicia global”(Hille,1997; Spangenberg, 2002).

El Informe de Estado de la Nación documenta los conflictos ambientales. La mejor herramienta para la documentación de estos conflictos es la iniciativa de cartografía aplicada que reside en la Universidad Autónoma de Barcelona. Los puntos reflejan conflictos ambientales georeferenciados.



Con esta herramienta se hacen caracterizaciones que nos permiten ver cuales son las actividades que generan mayor conflictividad. También nos permiten ver los grupos afectados/movilizados.

Se van a abordar las 10 principales características del perfil del CED en Iberoamérica relevantes para el Bioderecho de acuerdo con la información del Mapa Mundial Ambiental.

Ponencias/Comunicaciones

Video: 07:53:00

Bio-patentes. Protección jurídica de la innovación ante los actuales desafíos globales y el mercado de datos

Profa. María Pilar Dopazo (UCM) (Videoconferencia)

Como se venía viendo por motivo de la pandemia el auge de las invenciones biotecnológicas conllevan al derecho jurídico, por lo que se debe tomar en cuenta la legislación vigente, ya que es importante conocer las de protección a nivel de competitividad, sino no se puede preservar la invención.

Es fundamental conocer en que consiste el el régimen de patentes. La legislación de patentes en la Unión Europea cuenta con tres requisitos de patentabilidad:

- Novedad
- Actividad inventiva
- Aplicación industrial y/o agrícola

Desde la novedad, para que no sea simplemente un descubrimiento en la cabeza sino debe ser un aporte de calidad, se debe poder describir los resultados y aplicaciones de esa invención en el campo de competencia.



Uno de los principales elementos que ha causado resistencia en el ámbito de las patentes es informar.

El derecho a la comunicación biotecnológica, es poder comunicar bien, difundir no es un impedimento para proteger en materia competitiva. La persona jurídica que ofrece la patente debe ser clara, así incentivar la investigación.

Ponencias/Comunicaciones

Video: 08:06:10

El uso de datos sanitarios relativos a enfermedades contagiosas: cuestiones problemáticas

Andrea Salud Casanova Asencio. Doctoranda en Derecho (UMU)

Datos sanitarios o datos de salud, son datos personales objeto de protección del ordenamiento jurídico, son particularmente sensibles puesto que están en estrecha vinculación con la intimidad de la persona, eso implica una protección más reforzada que la que se puede dar a otros datos.



La Unión Europea estableció una regulación que impide el tratamiento de los datos protegidos, salvo cuando exista una base jurídica concreta que así lo permita.

El uso de datos de salud pueden figurar en la historia clínica, para prestar una adecuada asistencia sanitaria por parte del personal médico, pero el acceso a la historia clínica no puede ser libre, es un acceso condicionado bajo una serie de circunstancias y límites.

Los datos relacionados con enfermedades contagiosas son más delicados, por la alarma social y porque pueden relacionar con estilos de vida no saludables. El uso de estos datos puede ser extremadamente útil tanto para las personas enfermas como para la sociedad, ya que permite brindar una adecuada asistencia sanitaria a este tipo de enfermedades.

Para investigación se utiliza la disociación de datos de manera que no se pueda vincular el dato identificador con el dato clínico, basados en el consentimiento de la persona.

El legislador al elaborar las normas debe partir de la idea del equilibrio al derecho a la protección de datos, la salud y a la vida.




El principal objetivo de las autoridades durante la pandemia no era velar por la protección de datos en ese momento sino velar por la salud y la vida de las personas, la pandemia permitió reflexionar sobre diversos temas.

Ponencias/Comunicaciones

Video: 08:19:00

The European Health Data Space Act, a proposal for EU citizens' health?

Audrey Dequesnes. Doctoranda (Universidad de Lille)

 ¿Esta propuesta de reglamento se preocupa realmente por la salud de los ciudadanos europeos?

El 3 de mayo de 2022 la comisión europea publicó una propuesta de reglamento sobre el espacio europeo de datos sanitarios.

- Uno de los primeros objetivos degradados de esta iniciativa es la consecución de un mercado único de productos y servicios sanitarios digitales lo que se subraya en el ámbito político al que se refiere la legislación es el mercado, la innovación digital.

Esta nueva propuesta legislativa se basa en varias otras normativas de la Unión Europea, incluidas algunas propuestas que aún no han sido promulgadas entre ellas la propuesta de ley de datos, la directiva sobre ciberseguridad, la propuesta de reglamento sobre inteligencia artificial su base es por tanto inestable.

El espacio de almacenamiento de estos datos sanitarios se trataría de una red distribuida de partes interesadas en cada país de la unión europea, este espacio de datos tiene dos funciones principales:

- Posibilitar la asistencia médica transfronteriza permitiendo el acceso a los historiales de los pacientes en otros países de la Unión Europea.
- El uso secundario de los datos sanitarios, se entiende que estos fines son la investigación, el desarrollo de la innovación, la educación, la salud pública, la seguridad sanitaria y sobre todo se prevé su uso para la formación prueba y evaluación de los algoritmos de inteligencia artificial.

Como se trata de datos sensibles presentan un mayor riesgo, como no se puede comprobar el uso adecuado, ni el hecho que los datos no salgan del entorno seguridad, por lo que se pone en duda esta propuesta.



Ponencias/Comunicaciones

Video: 08:30:30

La responsabilidad por el uso de robots e inteligencia artificial defectuosa en el sector de la salud

Andrés Marín Salmerón (UMU)

Se pueden destacar dos maneras como ayuda al profesional sanitario el uso de inteligencia artificial:

- Analizando una segunda opinión en el diagnóstico médico
- Llevando a cabo intervenciones quirúrgicas intervenciones médicas

Se considera que al usar la inteligencia artificial se puede llevar a cabo el mismo servicio de un servicio sanitario **ahorrando costes** y sin que se pierda calidad, por lo que en cierta medida lo estamos haciendo más eficiente. Además que se puede llevar a cabo el servicio sanitario incluso **más allá de las fronteras del lugar**, de donde se encuentra el profesional sanitario, donde se encuentra el paciente y donde normalmente se estaba llevando a cabo esa práctica sanitaria.

Cuando un programa informático puede considerarse dispositivo médico se tiene que tener claro que estos dispositivos pueden producir daños. La Unión Europea dispone de la directiva 85374 sobre productos defectuosos, actualmente se encuentra en un proceso de revisión para ver si es posible su aplicación o si se deben cambiar ciertas cuestiones para su aplicación en inteligencia artificial o robots.

El criterio de beneficio riesgo va a permitir saber ante un dispositivo informático, un software aplicado a fines médicos, cuando es defectuoso y cuando no, en el caso en el que se produzcan daños.



Ética y tecnología

Conferencia

Video: 00:01:15

Txetxu Ausín Díez. Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - España

Se va a hablar de robótica, inteligencia artificial, ciencia de datos masivos, interfaces cerebro máquina, es decir lo que se conoce como esas tecnologías convergentes que están constituyendo lo que se llama la cuarta revolución industrial.

- En la actualidad se está en una interacción constante muy estrecha con la tecnología, esa relación se está acelerando de tal manera que se empiezan a difuminar las fronteras entre los sujetos humanos y la tecnología.
- La tecnología crea formas de poder y de autoridad, por lo tanto no sólo transforman los objetos o la naturaleza como era la consideración tradicional, sino que transforman también que los hábitos las costumbres las relaciones.

Se van a abordar 10 consideraciones éticas que tienen que ver con la protección del ser humano de la sociedad y del medioambiente con respecto a los peligros, los riesgos y las vulnerabilidades que puede inducir el mal uso y el mal desarrollo de tecnologías.

- Minimizar los daños y favorecer la seguridad e incluso la ciberseguridad
- Maximizar los beneficios potenciales del uso de una tecnología
- El respeto y la autonomía
- Garantizar la privacidad y la identidad personal
- La protección del medio ambiente y de las generaciones futuras el desarrollo de la tecnología
- El reconocimiento y la forma de asignar los recursos
- Explicar e interpretar los sistemas
- El problema de los sesgos en la recopilación de los datos en su manejo y en su entrenamiento
- Atribución de la responsabilidad
- Ética de las tecnologías disruptivas

Nuevos retos de la tecnología en el ámbito sanitario

Video: 00:46:35

Robótica y salud

Marcel Moritz (Universidad de Lille - Francia)

Cuando se habla de robótica se trata de un objeto que no tiene una definición precisa, es un aparato de un comando automático y una vez que hemos dicho eso pues no hemos dicho mucho. Desde el punto de vista jurídico siempre es problemático cuando se trabaja por conceptos ya que les hace falta una precisión. En la actualidad hay robots que le ayudan a los seres humanos, algo que ya existe en el medio médico.



La medicina y telecirugía, cuando se hace una distancia entre el cirujano y el robot hay nuevos retos jurídicos, retos de seguridad ¿quién podría intervenir en la señal?

El robot en materia médica no está físicamente representado puede tener diferentes formas, algunos ejemplos serían

- Implantes robóticos
- Asistentes de chat de voz, existen muchas en el campo de salud, a las cuales se le exponen los síntomas y este asistente hace preguntas en función de las respuestas y brindan el diagnóstico

En muchos casos se considera que no existen problemas con estos sistemas, que simplifican la vida, sin embargo en aspectos jurídicos si hay riesgos, sin embargo existe aspectos relevantes como lo es el derecho de protección de datos personales y el principio de autodeterminación.



Nuevos retos de la tecnología en el ámbito sanitario

Video: 01:01:05

Inteligencia artificial

Audrey Dequesnes (Universidad de Lille - Francia)

La capacidad de la tecnología para imitar la capacidad humana sobre la capacidad de racionalizar o deducir informaciones, sobre la capacidad de sentir, de tener sensores o de actuar en función de los datos utilizados en la big data.

Los retos jurídicos que se van a tener que resolver:

- La inteligencia artificial no puede disminuir la autonomía del ser humano y el ser humano siempre debe verificar que la está diseñando para poder recuperar los conocimientos que han recuperado y poder comprenderse de la mejor manera.
- Es necesario una reglamentación clara, con indicaciones precisas, en términos de software se debe poder verificar que son de buena calidad.
- El principio de transparencia explica la habilidad de la tecnología, es una noción transparente que la persona que está desarrollando sea capaz de explicar lo que ha fabricado.
- La responsabilidad es un problema ético, porque por supuesto cada quien debe tener una responsabilidad al diseñarse una nueva inteligencia artificial.

El objetivo de la responsabilidad en este ámbito, es compensar el daño que fue contra una persona, pero también prevenir futuros daños y para ello se debe mejorar la seguridad, así la eficacia de la seguridad del uso de estas herramientas.

Nuevos retos de la tecnología en el ámbito sanitario

Video: 01:18:15

Telemedicina y seguridad del paciente

Randall Madrigal Madrigal (Universidad de Costa Rica)

El decreto de emergencia sanitaria que estableció confinamientos, cierres de establecimientos comerciales, no fue así con los establecimientos de salud que permanecieron abiertos, sin embargo con el fin de evitar las cadenas de transmisión del virus se comenzó a implementar cada vez más la telesalud.

Colegios profesionales del campo de la ciencia de la salud **emitieron lineamientos para regular el ejercicio de la medicina** en el contexto de la pandemia por medios telemáticos. Un elemento determinante en el campo de la telesalud, es la **seguridad paciente**.



Cifras impresionantes en nivel de daños que sufren los pacientes en los sistemas de salud en varios países de Latinoamérica en el tercer nivel de atención en hospitales, se determinó que 1 de cada 10 pacientes sufre algún tipo de daño durante el proceso de atención médica.

Es necesario se determinen algunas reglas sobre el uso de las plataformas y algunos mecanismos de seguridad para el ejercicio de las intervenciones virtuales, se ha visto en Costa Rica como lamentablemente cada vez más se dan llamadas de teléfono que resultan ser estafas. Algunas regulaciones necesarios

- La protección de los datos personales en donde el dato en salud es un dato sensible que el paciente otorga en el marco de atención sanitaria, que por supuesto tiene que tener debidos resguardos por la información que se está transmitiendo.
- Tener un nivel de certeza de identificabilidad de la persona que está recibiendo la atención y la acreditación del profesional de la salud que está brindando la atención.

No se puede perder de vista que hay necesidades de regulación, que hay temas importantísimos en el ámbito de las prestaciones sanitarias como la seguridad del paciente que es necesario ese derecho.



Las quimeras y el derecho francés

Conferencia

Video: 02:05:00

Bérengère Legros (Universidad de Lille - Francia)

El legislador francés ha decidido crear leyes sobre bioética el 20 de junio de 2021.

Se suprime la prohibición de crear embriones quiméricos, sin embargo se crea una nueva prohibición, la modificar un embrión humano mediante la adición de células de otras especies, pero autoriza la modificación de un embrión animal mediante la adición de células de otras especies incluidas humanas.

Los objetivos de esta autorización son

- Permitir la creación de órganos o tejidos a medida, de manera que ya no serían rechazados por el cuerpo humano
- Conseguir órganos sin los riesgos asociados de los inmunosupresores

En 2011 el legislador creó una prohibición insertada en el Código de Salud Pública sin prever ninguna sanción específica. Se establece una doble prohibición: “está prohibida la creación de embriones transgénicos o quiméricos”. Sin embargo, no hay ninguna definición asociada al término “embriones quiméricos” o “embriones transgénicos”. La competencia internacional ha llevado a Francia a evaluar el impacto del proyecto de ley de bioética ya que se considera que la creación de embriones transgénicos y quiméricos se ha vuelto incoherente con el progreso de la tecnología.

La asistencia sanitaria ante situaciones complejas

Mesa de debate

Video: 02:45:20

Medicamentos de alto coste

Freddy Arias Mora (Universidad de Costa Rica)

El acceso a la población a medicamentos seguros, eficaces y de alta calidad todo a un precio razonable, que sean de mayor acceso a la población.

Los medicamentos se han enfocado en el tratamiento de una enfermedad, en aliviar algún dolor, medicamentos sencillos de síntesis química, sin embargo las nuevas tecnologías permiten la generación de medicamentos biológicos, biotecnológicos e incluso terapia génica que permite dar soluciones inmediatas a problemas de salud muy importantes.



La nueva generación de medicamentos permiten que aumente la eficacia y disminuye los efectos secundarios, esa tecnología tiene muchísimas ventajas pero el costo asociado es muy alto.

Aspectos relacionados con las compañías farmacéuticas

- En beneficio del sistema, estas regulan los márgenes de ganancia, se flexibilizan los derechos de propiedad intelectual y se disminuyen las patentes.
- Se recomienda que establezcan alternativas que permitan ser sostenibles para el sistema de salud, se deberían fortalecer los programas de alto costo, con fondos específicos para medicamentos de alto costo.

Hay muchos países que hacen contratos de riesgo compartido, se establece un contrato en el cual se paga de acuerdo con la cantidad de pacientes que se curaron. El modelo tradicional implica, se compra a la compañía farmacéutica un medicamento y se paga independientemente de lo que pase con los medicamentos. Estas dinámicas podrían cambiar y trasladar el riesgo también a la empresa farmacéutica que plantea este medicamento, esto genera múltiples posibilidades, pero también genera dudas del ámbito legal.

La velocidad en el que avanza la ciencia deja atrás la dinámica jurídica por lo que requiere que la sociedad reaccione rápidamente para poder afrontar todos esos problemas.

La asistencia sanitaria ante situaciones complejas

Mesa de debate

Video: 02:55:10

Objeción de conciencia sanitaria

Irene Córdova Jiménez (Universidad de Guadalajara - México)

Derecho de objeción de conciencia es decir dejar de hacer algo que la ley establece como un derecho de los usuarios del servicio. Los profesionales de la salud han estado trabajando arduamente por este ejercicio de objeción de conciencia pero de alguna manera este ha estado vinculado a otro tipo de normas que han avanzado para reforzar los derechos de algunos sectores.

En la Ley General de Salud se plantea como un **derecho la objeción de conciencia**, la Comisión Nacional de Derechos Humanos observa en **la redacción de esta norma que ha sido redactada de manera tan amplia que puede poner en riesgo los derechos de los usuarios** de los servicios de salud por lo cual presenta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad.

La objeción de conciencia implicaba dejar de prestar los servicios que se establecen en la ley, cuando la única limitante que ponía, es cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, ante una situación similar no se podrá invocar la objeción de conciencia.

Se invalida debido a la vulneración de los principios de seguridad jurídica, legalidad y supremacía constitucional al imponer restricciones al derecho a la protección de la salud. Además del motivo de una deficiente regulación de la objeción de conciencia.



Se busca proteger el derecho del personal de salud con la objeción de conciencia, el problema está en la técnica legislativa, el cómo quedó redactado y el como carecía de mecanismos para evitar que se transgredieron los derechos de protección de la salud.

Por lo tanto se le pide al congreso que reconsidere esta reforma, para que quede regulada la objeción de conciencia de manera adecuada.

La asistencia sanitaria ante situaciones complejas

Mesa de debate

Video: 03:07:20

Eutanasia en España y perspectivas en Latinoamérica

José Ramón Salcedo Hernández (Universidad de Murcia - España)

Es posible posicionarse sobre la disposición de la propia vida, se puede plantear la pregunta, ¿es la disposición de la propia vida una cuestión sólo cultural o influyen otros muchos factores de esa disposición de la propia vida, una cuestión sólo religiosa?

Precisiones terminológicas

Clasificación tradicional de los supuestos de eutanasia atendiendo al sujeto que la ejecuta

En función de la intención que persigue el tercero:

Directa: la intención es anticipar la muerte del enfermo

Indirecta: la intención de aliviar el dolor, pero como consecuencia se acorta la vida

Considerando la relevancia del consentimiento:

Voluntaria: el sujeto consiente en su realización

No voluntaria: sin contar con la voluntad (involuntaria)
o en contra de su voluntad (no querida)

Según el tipo de intervención de quien provoca la muerte:

Activa: se provoca la muerte por una acción adecuada a tal fin

Pasiva: se omite una acción necesaria para alargar la vida (no se inicia un tratamiento o se suspende uno iniciado)

| Eutanasia es sólo una: La **Activa Directa** |

El derecho a la protección de la dignidad de la persona en ese proceso final de su vida, implica el derecho a la información clínica, a la intimidad, a la toma de decisiones, al consentimiento informado, al rechazo y a la retirada de un tratamiento, a realizar voluntades anticipadas, instrucciones previas, a recibir cuidados paliativos integrales y elegir dónde recibir el derecho al alivio del dolor, derecho a recibir una sedación terminal, derecho al acompañamiento.



“Lo importante es morir bien, morir vamos a morir todos, pero lo importante es morir de la mejor manera posible y lo recupera el propio emperador Augusto en el lecho de muerte, yo quiero vivir como dicen los griegos de una forma pacífica”.

Ponencias/Comunicaciones

La relevancia de la corporalidad en escenario de conflicto social, Derechos Humanos y reconstrucción de la paz

Video: 03:37:48

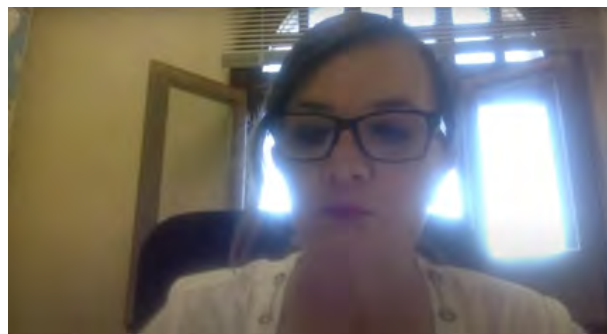


Silvia Gimpelewicz

El refugiado por persecución religiosa

Video: 03:47:55

(Videoconferencia)



María Ascensión Andreu Martínez

Ponencias/Comunicaciones

La vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras ante el hostigamiento y acoso sexual y la naturaleza bioética de su etiología y consecuencias biopsicosociales

Video: 04:00:00



Fernando Sánchez Larraga

Aspectos bioéticos para el desarrollo de una universidad inclusiva en el caso del centro universitario de la costa de la Universidad de Guadalajara

Video: 04:07:20



Alberto Hernández Martínez

Ponencias/Comunicaciones

Evaluación de los contaminantes emergentes en el medio acuático del Golfo de Nicoya y su potencial impacto en la actividad productiva de la maricultura generada en la zona

Video: 04:14:35



Joshua Enrique Plummer Peña

Retos en la reglamentación de contaminantes fisicoquímicos en agua potable, residual y superficial en Costa Rica: el caso de los metales pesados

Video: 04:19:25



Noemy Quirós Bustos

Ponencias/Comunicaciones

Protección del medio ambiente: La perspectiva de los pueblos originarios frente a la mirada del estado

Video: 04:31:00



Juan Antonio Blanco Monreal

Desafíos en el diseño e implementación de una investigación en ecosistemas marinos y poblaciones humanas desde el enfoque One Health: una experiencia desde el Pacífico Central de Costa Rica

Video: 04:39:00

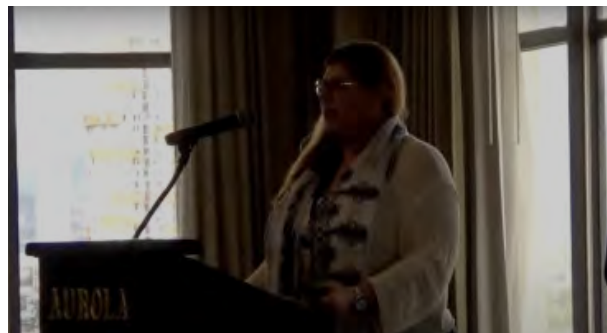


Javier Montero Jiménez

Ponencias/Comunicaciones

De la consciencia a la acción: La importancia de la cultura ambiental en la formación universitaria

Video: 04:48:25



Katia Franceschi Sojo

Seminario

Bioderecho y Ambiente

Capítulo 3



Introducción Seminario

En el marco del Proyecto Pro Human Biolaw, se desarrolló el **Seminario Presencial Bioderecho y Ambiente**, organizado y celebrado en el campus Tecnológico Central del ITCR, en Costa Rica.

Los temas abordados por destacados académicos, nacionales e internacionales, permitieron al público asistente conocer que las problemáticas ambientales que se sufren en Europa, no están lejos de la experiencia latinoamericana, vivenciar en primera fila eso, que los sociólogos llaman “la aldea Global”, compartir experiencias y generar sinergias que a la postre redundarán en formas de contención y saneamiento más eficaces.

Los invitamos a revivir la experiencia de este Seminario mediante la Memoria que se encuentra en sus manos.



Agenda *Jueves 23 de junio del 2022*

La ciencia del Bioderecho

Dr. José Ramón Salcedo Hernández. Investigador Principal Proyecto Pro Human Biolaw

Legislar sobre cambio climático

Antonio Embid Irujo. (Universidad de Zaragoza - España)

Mesa de debate: Nuevas perspectivas sobre agua, agricultura y biodiversidad

“Estrategia de Biodiversidad y trama azul”. Santiago Álvarez Carreño (Universidad de Murcia - España)

“Avances y retos de la PAC en Europa”. Blanca Soro Mateo (Universidad de Murcia - España)

“Comercialización y uso de pesticidas. Un dialogo judicial multinivel. El caso francés”. Emmanuel Cartier (Universidad de Lille - Francia)

“La gobernanza del agua”. Carlo Iannello (Universidad de La Campania “Luigi Vanvitelli” - Italia)

“Agricultura de precisión”. Isabel Guzmán (ITCR), Natalia Gómez (ITCR)

“Agricultura y residuos: Nuevos retos derivados de la legislación de residuos”. José Francisco Alenza García



Agenda *Viernes 24 de junio del 2022*

El caso del río Atoyac, México

Suhey Tristán Rodríguez (Universidad Autónoma de San Luis Potosí)

Reflexiones sobre la falta de efectividad del Derecho Ambiental el caso del Mar menor

Santiago Álvarez Carreño y Blanca Soro Mateo (Universidad de Murcia - España)

Caso CEATA: Implementación de prácticas sostenibles de turismo para el tratamiento de aguas y manejo de residuos sólidos en albergues turísticos de Tamanca

David Arias Hidalgo (ITCR)

Microplásticos y su afectación a los ecosistemas marinos

Wilmer Casasola Rivera (ITCR)

Agua y Conflictos Sociales en América Latina

Oswaldo Duran Castro



La ciencia del Bioderecho

Dr. José Ramón Salcedo Hernández

Bioderecho y Ambiente
Seminario organizado por el Proyecto Pro Human Biolaw
23 y 24 de junio de 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica

CEBES
CENTRO DE ESTUDIOS EN BIODERECHO, ÉTICA Y SALUD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

La ciencia del Bioderecho

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Pro Human Biolaw
Biolaw as global tool for Human Rights Protection

Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union

José Ramón Salcedo Hernández
Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES)
IP del Proyecto Europeo Pro Human Biolaw
jrsalced@um.es



Legislar sobre cambio climático

Antonio Embid Irujo

LEGISLAR SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO


ANTONIO EMBID IRUJO
CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA).

SEMINARIO BIODERECHO Y AMBIENTE. SAN JOSÉ COSTA RICA.
23 Y 24 DE JUNIO DE 2022
aembid@unizar.es



Estrategia de Biodiversidad y trama azul

Santiago Álvarez Carreño



Estrategia de Biodiversidad y trama azul

SANTIAGO ÁLVAREZ CARREÑO
UNIVERSIDAD DE MURCIA



Avances y retos de la PAC en Europa

Santiago Álvarez Carreño

The banner features a blue background with white and light blue text. At the top left, it includes the 'Pro Human Biolaw' logo with the tagline 'Biolaw as global tool for Human Rights Protection'. To its right is the European Union flag and the text 'Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union'. The main title 'Curso Bioderecho y Ambiente' is in large, light blue font, followed by the subtitle 'Avances y retos de la PAC en Europa' in white. Below the subtitle, the presenter's name 'Blanca Soro Mateo (Universidad de Murcia - España)' is listed. The bottom section contains a grid of logos for various institutions: Comisión Europea, Universidad de Murcia, UASLP, Universidad de Guadalajara, Universidad de Costa Rica, TEC (Tecnológico de Costa Rica), Universidad de Lille, CEBES (Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud), Universidad de Murcia, Université de Lille, FEDERICO II, V: Universidad de Valencia, EDAMUR, f(+), BIC, MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION, and BIOLAW global.



Comercialización y uso de pesticidas. Un dialogo judicial multinivel. El caso francés

Santiago Álvarez Carreño



“Comercialización y uso de pesticidas. Un dialogo judicial multinivel. El caso francés”

Emmanuel Cartier
(Catedrático en Derecho constitucional – Univ Lille - Francia)

emmanuel.cartier@univ-lille.fr



La gobernanza del agua

Carlo Iannello



SEMINARIO INTERNACIONAL *Pro-Humam Biolaw*

Cartago, Costa Rica,
23 y 24 de junio de 2022

Prof. Carlo Iannello
«La gobernanza del agua»



Agricultura de precisión

Isabel Guzmán y Natalia Gómez

AGRICULTURA DE PRECISIÓN



Un apoyo para la sostenibilidad en la producción agrícola



Agricultura y residuos: Nuevos retos derivados de la legislación de residuos

Isabel Guzmán y Natalia Gómez

[click en la imagen para reproducir el video](#)

Seminario Bioderecho y Ambiente
Instituto Tecnológico de Costa Rica & Pro Human Biolaw
San José 23 y 24 de junio de 2022

AGRICULTURA Y RESIDUOS:
NUEVOS RETOS DERIVADOS DE LA
LEGISLACIÓN DE RESIDUOS

José Francisco ALENZA GARCÍA
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Pública de Navarra (ESPAÑA)



El caso del río Atoyac, México

Suhey Tristán Rodríguez



El caso del Río Atoyac, México

Suhey Tristán

Universidad Autónoma de San Luis Potosí



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



El caso del Mar Menor

Santiago Álvarez Carreño y Blanca Soro Mateo



Caso CEATA

David Arias Hidalgo



Caso ACEATA: Implementación de prácticas sostenibles de turismo para el tratamiento de aguas y manejo de residuos sólidos en albergues turísticos de Talamanca





Microplásticos y su afectación a los ecosistemas marinos

Wilmer Casasola Rivera



MICROPLÁSTICOS Y SU AFECTACIÓN A LOS ECOSISTEMAS MARINOS



Dr. Wilmer Casasola Rivera

**Escuela de Ciencias Sociales
Tecnológico de Costa Rica**

wcasasola@itcr.ac.cr



TEC | Tecnológico de Costa Rica



Agua y Conflictos Sociales en América Latina

Oswaldo Duran Castro





Resultados

Capítulo 4



Resultados de la evaluación del *Primer Congreso Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos*

Al finalizar la actividad se realizó una encuesta de satisfacción para los participantes, en total se recibieron 97 encuestas del total de 200 personas inscritas y aceptadas para participar. La escala utilizada es del 1 a 5, donde el 5 es el máximo de satisfacción.

La encuesta está agrupada por 4 grandes apartados, a saber:

1. Información general sobre evento; el cual integra preguntas tales como valoración de la organización y planificación del evento, facilidad para realizar los trámites de inscripción, envío de comunicaciones, proceso de acreditación y atención del personal.

El promedio general ronda el 75% con un nivel de satisfacción en los niveles más altos.

2. Logística; donde se consulta sobre calidad y comodidad de las instalaciones, los alimentos, etc.

El 86.6% de los participantes calificaron el espacio físico del evento y la alimentación de manera muy positiva, mientras que un 2.5% la consideraron deficiente.

3. Programación; este es el apartado sobre el contenido del congreso y donde se valoran los temas de pertinencia de las conferencias, grado de interés, calidad en la moderación y cumplimiento del programa establecido.



Resultados de la evaluación del *Primer Congreso Iberoamericano de Bioderecho y Derechos Humanos*

Este es el apartado que menor grado de satisfacción alcanzó, y a pesar de que se tienen respuestas valoradas con 84% de satisfacción máxima en innovación en los temas, 77% de pertinencia en las áreas temáticas establecidas, o 81.4% en grado de interés en las ponencias expuestas, se presentan grados de inconformidad con el control del tiempo y especialmente con el cumplimiento de la programación establecida, donde solo un 34% lo consideró 100% satisfactorio.

4. Valoración General, comentarios y sugerencias; en este último apartado se define una sola pregunta sobre el grado de satisfacción del congreso y un espacio para que las personas participantes dejen sus comentario y/o sugerencias.

La valoración en general es muy positiva, el 61.5% de las personas participantes asigna al evento con el máximo grado de satisfacción con una valoración de 5 y un 34.4% en un nivel de satisfacción de 4, considerando lo anterior el 95.9% de los participantes consideraron el evento entre Excelente y Muy bueno.

Además, los comentarios en su mayoría son felicitaciones por la actividad realizada, y como sugerencia contar en una próxima ocasión con mayor espacio para preguntas.